



RESOLUCIÓN No.083

(30 de Abril de 2015)

Página 1 de 3

Por la cual se justifica una Contratación Directa

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d), Ley 80 de 1993, , numeral 4°, literal c) del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92° de la Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, establece: " Las instituciones de Educación Superior, deben de adelantar los Programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo Físico, Psicoafectivo, espiritual y social, de los estudiantes, docentes y personal administrativo".
2. Que en la Ley mencionada en su Artículo 119, se expresa: Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades en forma permanente.
3. Que el objeto de la Misión de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, es formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente.
4. Que en el Numeral 10 de la Resolución No. 100 del 12 de julio de 2012, por la cual se adoptan las Políticas Institucionales, constituye las mismas para el Bienestar Universitario de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
5. Que dentro de los Planes y Programas del Proceso de Bienestar Universitario, se encuentra la Recreación y el Deporte como actividad física orientada a contribuir a la ocupación del tiempo libre y el mejoramiento del estilo de vida de la Comunidad Intenalquina de una forma sana y saludable.
6. Que dentro de la Logística del proceso de Bienestar Universitario, se requiere el alquiler de escenarios deportivos, toda vez que la Institución, no cuenta con los mismos,
7. Que por parte de la Coordinación de Bienestar Universitario, se presentaron se presentaron los respectivos estudios previos para el alquiler de escenarios deportivos y recreativos y el correspondiente estudio del Sector.
8. Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Presupuesto, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18115 de 2015 del Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)
9. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, prevé dentro de los modalidades de selección la Contratación Directa.



RESOLUCIÓN No.083

(30 de Abril de 2015)

Página 2 de 3

10. Que al contratista se le exigirá las condiciones de calidad y plazo de ejecución que se consignarán en el Contrato de Prestación de Servicios.
11. Que el plazo de ejecución será de siete meses a contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
12. Que la adquisición de servicios para la Gestión del Proceso de Bienestar Universitario se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2015.
13. Que el señor **JOSÉ ROLANDO OSPINA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.831 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Merced- Vipasa, con Personería Jurídica No. 5565 del 11 de diciembre de 1970 y Nit 890321771-7, presentó la respectiva propuesta para el alquiler de dos canchas múltiples (Baloncesto, Voleibol y Futsala), cancha sintética, pista de trote, camerinos con duchas y parqueaderos, para el entrenamiento de las actividades deportivas que programe la Coordinación de Bienestar Universitario.
14. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41° Literal d).

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de Contratación Directa para el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 300.18.40.04.15-2015 con la Junta de Acción Comunal del Barrio La Merced-Vipasa, representada legalmente por el señor **JOSÉ ROLANDO OSPINA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.831 de Bogotá D.C.

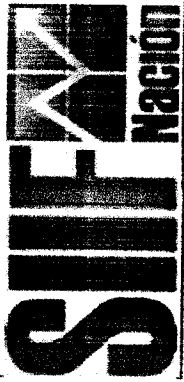
ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000.00)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHgrestrap
22-42-00

Gustavo Adolfo Restrepo Echeverri
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO

Fecha y Hora Sistema:

2015-04-30-10:08 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	18115	Fecha Registro:	2015-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	22-42-00 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ DE CALI	Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	7.000.000,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo: Gasto					
Valor Inicial:	7.000.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00		7.000.000,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18015	Fecha Registro:	2015-04-30	Número:		Medios de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 INTENALCO-GESTION/A-3-6-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	Propios	20	CSF			7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00
Total:						7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00

Objeto: ALQUILER DE CANCHAS

Firma Responsable